BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 25 de setiembre de 2023

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID 428546 – "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 – SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPORTACIÓN AL SISTEMA DATASCAN"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente..
Comentario: Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, al requerir documentos solo de los 12 últimos meses (un año) para contribuyente de IVA y para los demás tipos de contribuyente el requerimiento es de tres años, otorgándose condiciones más ventajosas al contribuyente de IVA.

Al respecto, se modifica en el PBC el requerimiento de capacidad financiera para los contribuyentes del IVA, únicamente por las consideraciones subjetivas de la verificación de la DNCP, dejando en claro que esta Convocante no ha quebrantado normativa legal alguna en los términos del PBC originalmente remitido.

Por lo que, a fin de evitar un nuevo reparo y una mayor demora en la publicación del presente proceso (de carácter fundamental para la Institución), se ha modificado el requerimiento a solicitud del verificador, quedando de la siguiente manera en el PBC:

Apartado "Capacidad Financiera":
"d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:
Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 36 (treinta y seis) meses (contados desde el mes anterior a la fecha)
de apertura de ofertas):
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados."

Apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera":
b. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.

Respecto a la redacción de los requerimientos de capacidad financiera incluidos en el PBC originalmente remitido, se solicita para futuros procesos se consideren en la verificación primeramente los términos del PBC estándar en el cual claramente se indica que: *"la convocante deberá establecer los índices, años a ser evaluados a los oferentes, relativos a la capacidad financiera".* En dicho sentido, esta Convocante ha considerado equitativo, de acuerdo al sujeto obligado (contribuyente del IVA) y el tipo de llamado, requerir los documentos correspondientes a 12 meses a efectos de evaluar su capacidad financiera; no resultando *limitante/excluyente* a nuestro parecer dicho requisito, únicamente por no resultar el mismo de un cálculo matemático automático de meses (considerando los 3 años aplicados a otro tipo de contribuyentes). Dicha apreciación responde a un criterio subjetivo del verificador y a la fecha no se han recibido consultas ni protestas en más de 300 procesos de contratación realizados por esta Convocante, en las cuales los posibles oferentes hayan indicado que el requisito es limitante/excluyente.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Comentario: Considerando que la Visita técnica es una condición de participación , solicitamos a la convocante establecer en el PBC y dentro de la sección correspondiente "Visita al sitio de ejecución del contrato" todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 53 del Decreto 2992/19, esta Convocante ha completado debidamente todos los apartados que hacen a la visita, en este sentido, ha fijado la fecha y hora de la siguiente forma: "*Fecha: se encuentra establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP"*, recordemos que la información publicada en el SICP forma parte integral del llamado acorde establece el propio PBC:

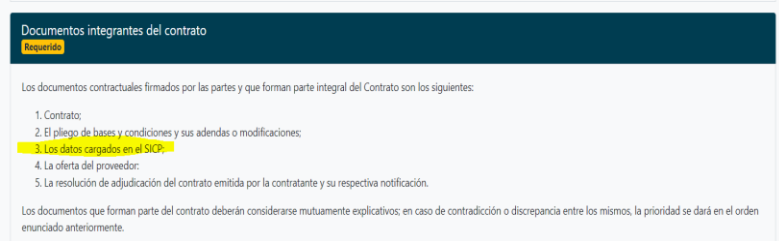
Documentos integrantes del contrato
Requerido

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

De esta manera, la visita técnica ha sido consignada en el PBC de acuerdo con lo dispuesto en el artículo al que se hace referencia en la observación como se puede observar a continuación:

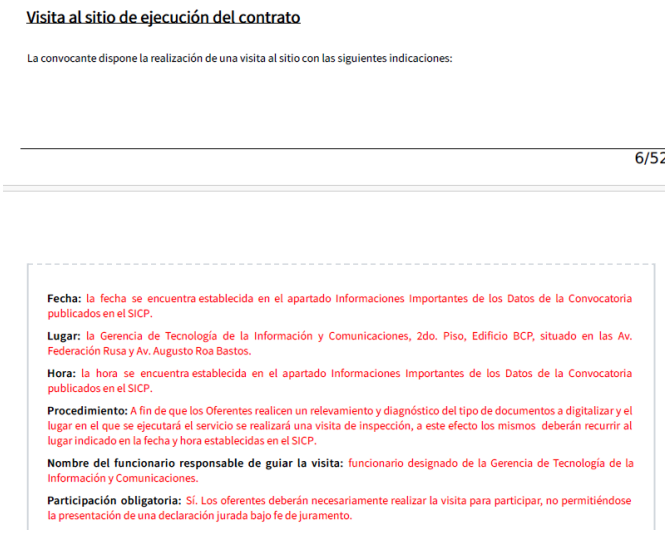

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

6/52

Fecha: la fecha se encuentra establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Lugar: la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, 2do. Piso, Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.

Hora: la hora se encuentra establecida en el apartado Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Procedimiento: A fin de que los Oferentes realicen un relevamiento y diagnóstico del tipo de documentos a digitalizar y el lugar en el que se ejecutará el servicio se realizará una visita de inspección, a este efecto los mismos deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas en el SICP.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: funcionario designado de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Participación obligatoria: Sí. Los oferentes deberán necesariamente realizar la visita para participar, no permitiéndose la presentación de una declaración jurada bajo fe de juramento.

La Convocante no ha omitido la mención de datos del llamado, ya que lo indicado en el apartado de visita técnica, se remite únicamente a la información que se encontrará también publicada en el SICP. La información publicada en el SICP forma parte del proceso de contratación y debe considerarse íntegramente y, en dicho sentido, la remisión al SICP no significa que se esté quebrantando algún principio o normativa legal vigente.

Al respecto, la determinación exacta de la fecha de la "Visita al sitio de ejecución del contrato" en el apartado del PBC no es conveniente, ya que la fecha es indeterminada antes de la aprobación efectiva del mismo por parte de la máxima autoridad y hasta tanto se publique en el SICP, ya que depende de varios factores internos y externos de esta Convocante (el control y la aprobación del PBC por parte de la máxima autoridad y la verificación y posibles retenciones por parte de la DNCP, etc); razón por la cual esta convocante establece la fecha y hora de visita técnica en el apartado "Informaciones importantes – Observaciones de la convocante" en el SICP al momento de comunicar el llamado, cumpliendo de esta forma con el principio de transparencia y publicidad, y no en el PBC a fin de evitar errores o inconsistencias posteriores.

La forma indicada en el presente PBC para la Visita Técnica se encuentra en todos nuestros pliegos publicados en el portal de la DNCP desde la puesta en vigencia del PBC estándar primera versión "Adquisición de Bienes y/o Servicios", aprobado por Resolución DNCP Nº 1364 de fecha 30 de marzo de 2020, documento en el cual se empezó a implementar este formato para la visita técnica, y los siguientes PBC estándar aprobados por la DNCP, sin que hasta la fecha la DNCP haya realizado observaciones de ningún tipo al respecto ya que no quebranta ninguna normativa vigente.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar el punto que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (En este apartado no se ha identificado el nombre y cargo de quien solicita el llamado a ser publicado.), Otros criterios que la convocante requiera (En caso de que consideren pertinente, en este apartado deberán indicar otros criterios específicos a ser requeridos, con los requisitos documentales. De no ser requerido, se deberá establecer que la misma No Aplica.))// Los datos consignados en el CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí (ver la columna de proy.) //.//.

Al respecto, en forma general se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Convocante regirá posteriormente en todas las etapas de la contratación, razón por la cual necesariamente ésta debe verificar sus términos, a fin de que los mismos efectivamente respondan a las necesidades de la Institución con base en sus requerimientos administrativos actuales y permitan posteriormente su cumplimiento irrestricto, por lo que, en algunos casos requiere la modificación, inclusión, aclaración o subsanación de los términos del PBC estándar aprobado, bajo su responsabilidad y siempre y cuando no se contrapongan a las normativas vigentes en la materia.

Dicho esto, en relación al primer punto de la observación consideramos correcto especificar el área administradora (requirente) del llamado, puesto que el solicitante es el área técnica, de acuerdo a las necesidades de la Institución, y previa aprobación de la máxima autoridad, no únicamente la persona que ocupa el cargo en dicho momento, por lo que, no corresponde publicar en el SICP el nombre y apellido de la persona que ocupa el cargo, ya que obran en la UOC todos los antecedentes documentales del llamado, en el cual se encuentran individualizadas las personas involucradas en las distintas etapas del proceso, las cuales además podrían variar.

Es muy importante señalar, que el hecho de no publicar los nombres de las personas requirentes de los procesos no las exime ni las desliga de responsabilidad alguna, ya que ante posibles investigaciones se cuenta con la documentación al respecto. Sin embargo, el BCP no considera correcto listar en el PBC los datos de todos los funcionarios que participan en el proceso de contratación, debido a que dicha información no es necesaria a ningún efecto legal en esta etapa del proceso.

Desde la inclusión del apartado *"Identificación de la unidad solicitante y justificaciones"* en los PBC estándar de la DNCP esta convocante ha completado dicho apartado con la mención del área requirente del proceso, de acuerdo con la tesitura esgrimida en el parrado anterior, es cuestión de verificar los antecedentes en el SICP de todos los PBC de esta Convocante desde la vigencia del PBC estándar cuarta versión. Asimismo, la propia DNCP en el llamado ID 406131, del mismo objeto del presente, ha completado este apartado similar a esta convocante como se puede observar a continuación:

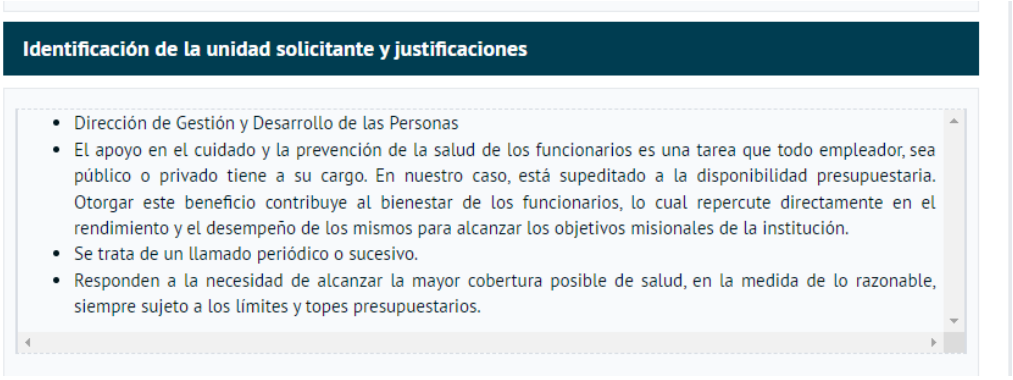

Por tanto, se solicita la publicación del llamado en los términos indicados, siendo responsabilidad de la Convocante otorgar la información que corresponda en el marco de una eventual investigación u otro trámite.

Con relación a la segunda observación que dice: "***Otros criterios que la convocante requiera (En caso de que consideren pertinente, en este apartado deberán indicar otros criterios específicos a ser requeridos, con los requisitos documentales. De no ser requerido, se deberá establecer que la misma No Aplica.)",*** la misma no corresponde, pues esta Convocante ha completado correctamente ese apartado consignando el requisito de presentación de la constancia de participación en la visita, conforme se observa:

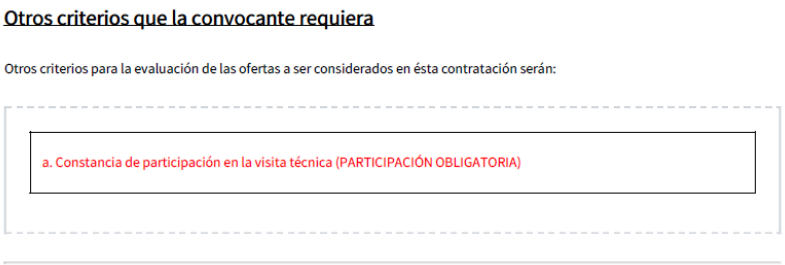

Respecto a la última observación que dispone***: "Los datos consignados en el CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí (ver la columna de proy.) ///.//.,*** sobre esto, los datos consignados en el CDP y en el reporte del PAC difieren con relación a la columna proyecto, conforme se constata en la imagen siguiente, el BCP no desarrolla Proyectos. En su estructura programática solamente se constata la Actividad (01), no así proyecto alguno, en ninguno de los Programas (1 y 3).

GACETA OFICIAL Nº 4 | *Sección Registro Oficial - Asunción, 5 de enero de 2023* | *Pág. 1349*

920

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

PODER LEGISLATIVO

PRILEY03

Pagina: 1
Fecha: 16/12/22
Hora: 09:02:14

LEY Nº 7050
EJERCICIO FISCAL 2023
21 - 01 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Progr.	Proy./Act. GrOG SGrOG	Obj.Gas F.F. Org.Fin. Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto : 2023
			TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD	**513,736,964,175**
		1	.PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL	513,490,995,450
		3	.PRESUPUESTO DE PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	245,968,725
		1	**.PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL**	
			TOTAL PROGRAMA CENTRAL	513,490,995,450
001			**PROGRAMA CENTRAL**	**513,490,995,450**
	Actividad:	**01**	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO.**	
	UN.RES.:	**01**	**PRESIDENCIA**	**513,490,995,450**
	100		SERVICIOS PERSONALES	272,673,934,700

Por dicho motivo el CDP emitido no indica Proyecto alguno, sin embargo, a efectos de la carga del PAC en el SICP necesariamente éste exige consignar un número de proyecto, no permitiendo dejar en blanco o consignar "0", por dicha razón, el BCP ha optado por indicar en todos de sus procesos el número "1" a fin de relacionarlo al menos a la Actividad.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.
Comentario: En el SICP no se encuentra registrado el responsable de presupuesto, el Sr. OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMENEZ, al respecto solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019..

Al respecto, esta Convocante desconoce la razón por la cual el Sr. Omar Rodríguez Gimenez, Director del Departamento de Finanzas, ha sido eliminado del módulo de registro de firmas, pues en ningún momento esta Convocante ha solicitado dicha exclusión. En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11 esta Convocante solicitó en su momento a la DNCP por Mesa de Entrada EXP. N° 000880 del 31/01/2019 la activación en el registro de firmas del Sr. Omar Rodríguez Gimenez, y, luego de la reiteración realizada por nota ingresada por Mesa de Entrada EXP. N° 001109 del 22/02/2020 la misma había sido activada en el registro de firmas de la DNCP, conforme se puede verificar a través de los documentos adjuntos al presente.

La firma Sr. Omar Rodríguez Gimenez se encontraba activa en el sistema de la DNCP, por lo que, con sorpresa luego de la presente observación nos percatamos que la misma ha sido eliminada del registro de firmas sin el pedido expreso de esta Convocante. Al respecto, recordemos que solamente la DNCP puede incluir, eliminar y activar perfiles en el registro de firmas. Conforme a esto, esta Convocante en la fecha de hoy ha realizado el reclamo a la DNCP a través de la Mesa de Ayuda mediante la consulta individualizada como ID 77878, conforme se observa a continuación:

Nueva consulta en Mesa de Ayuda

D DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Para María Emilia Acha Palacios

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mensaje reenviado el 20/9/2023 15:32.

miércoles 20/9/2023 15:11

ID: *77878*

Remitente: macha@bcp.gov.py

Título: MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Consulta:

Se ruega atención urgente al hecho de que se ha eliminado (sin un pedido expreso de la UOC/BCP) del Registro de Firmas al SR. OMAR RODRIGUEZ, quien ejerce hasta la fecha el cargo de Director del Departamento de Finanzas. Dicha circunstancia ha generado una retención del proceso de contratación con ID 428543 el cual tiene carácter de prioritario para nuestra institución. Se adjuntan las constancias de los antecedentes de la activación del firmante, así como la reiteración al efecto realizada en dicha oportunidad. Se aclara que el firmante ya estaba ACTIVO y ahora no figura en el SICP.

Destino Elegido: Atención a UOC - UEP (asuntos generales)

Fecha de Ingreso: *20/9/2023 15:04:59*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

Ante el requerimiento de esta Convocante, la DNCP ha incluido nuevamente al Registro de Firmas al Sr. Omar Rodriguez, en fecha 20/09/23, conforme se observa:

Omar Roberto	Rodriguez Gimenez	1.193.023	Director Dpto. de Finanzas	20/09/2023	Activo	bcp_1695241747245.pdf

Ahora bien, esta circunstancia, ajena a la Convocante, resulta ser sumamente gravosa pues genera retrasos considerables para un proceso prioritario para la Institución.

Por tanto, conforme a todo lo expresado, solicitamos al técnico verificador la publicación del llamado, y en caso de existir alguna duda respecto al registro de firma realizar sus averiguaciones en su Institución, sin retener la publicación de éste por dicho motivo.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documento no corresponde al proceso
Descripción: Se verifica que el documento remitido no corresponde al presente proceso, se solicita subsanar.

Comentario: Se verifica que en algunos documentos remitidos mencionan al Abg. Pablo Seitz, al respecto informamos que el Director Nacional de Contrataciones Publicas es el Abg. Agustín Encina Pérez.

Al respecto, conforme a la observación, las notas han sido modificadas. Se ruega considerar que lo objetado es un aspecto formal que no debiera ser objeto de una retención en futuros procesos.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales.
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: Constatamos que no se ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios (notas de pedidos de presupuestos), ademas un presupuesto remitido no se encuentra firmada, tampoco posee logo de la empresa.

Al respecto, se ha cargado en el SICP en forma adjunta a la planilla de obtención de precios referenciales (debajo de la planilla) todas las documentaciones respaldatorias como ser: constancia de IPC, constancias de las fuentes obtenidas como ser: Contrato N° 3/2019 suscrito en fecha 30/12/2019 - LPN N° 9/2019 - ID 359087 y de la cotización remitida por los oferentes Emage, Datasystems y Printec.

Respecto a la cotización del oferente Emage el mismo ha sido remitido por mail de fecha 7/8/23 como documento adjunto en el formato incluido como documentos respaldatorios de la planilla de obtención de precios.

Con relación a las cotizaciones de las firmas Datasystems y Printec, las cuales realizaron sus cotizaciones de manera más formal, se observa que las mismas fueron remitidas en virtud del pedido de cotización de esta Convocante, en ambas notas se menciona como "Referencia" el pedido de cotización, sin embargo, a fin de evitar una nueva retención se adjunta en el SICP el pedido de cotización.

Cabe mencionar que, los presupuestos son remitidos por correo electrónico, por lo que su validez es comprobable. En dicho sentido, la normativa vigente no exige que los presupuestos se encuentren firmados, ya que lo estrictamente necesario es que se pueda comprobar su validez, es decir, que lo ha remitido el Oferente y que ha adjuntado el presupuesto.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Justificación Deficiente del Contrato Abierto
Descripción: Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Comentario: Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto es deficiente y no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia.//".

Al respecto, la justificación realizada por esta Convocante ha sido realizado conforme a lo establecido en la normativa vigente, sin embargo, a fin de satisfacer el criterio subjetivo del verificador, no especifica la razón por la cual resulta deficiente la justificación, se ha ampliado la misma.

Por tanto, conforme a todo lo expresado y a la documentación que acompaña a la presente nota, solicitamos al técnico verificador la publicación del llamado, y en caso de existir alguna duda respecto al registro de firma realizar observaciones al llamado sin retener la publicación de éste.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2023.09.25 11:14:05 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación

1 (uno)

Nuestra VISION: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Contabilidad y Finanzas
Departamento de Finanzas

NOTA GCF. Nº.007/2019

Asunción, 25 de enero de 2019

Abogado
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Referencia:	Resolución DNCP.Nº.472/2011 – Registro de Firmas para los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria – Ejercicio 2019.

Nos dirigimos a usted en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°, de la Resolución DNCP.Nº.472/2011 del 11 de marzo de 2011, a los efectos de actualizar la nómina de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

Solicitamos se sirvan tomar debida nota de la presente por lo que acompañamos el Registro de Firmas de las siguientes personas:

1	Omar Roberto Rodríguez Giménez	Director Dpto. Finanzas
2	Fulvia Sair Yambay Franco	Directora Dpto. Auditoría de Tecnología y Calidad

Además, solicitamos dar de baja la firma autorizada en vuestro registro de los señores;

María Elizabeth Oviedo de Centurión
Isaac Rubén Aguilera Dávalos

Reiteramos también la Nota GCF N°052/2016 y sus complementos; GCF N° 061/2016 de f.06/07/2016 y GCF N° 094/2016 de f.16/11/2016, en la cual hemos solicitado actualizar sus registros, dando de baja a los señores Alcibiades Bravo, Mario Ricardo Quintana Duarte y Nelson Daniel Valiente Saucedo; y tomar debida nota del registro de firmas del señor Omar Roberto Rodríguez Giménez.

Acompañamos las fotocopias autenticadas de los Actos Administrativos por los cuales el Banco Central del Paraguay nombra a cada uno de los funcionarios mencionados en el segundo párrafo en sus respectivos cargos y las fotocopias de los documentos que los identifican.

Atentamente,

OMAR ROBERTO RODRÍGUEZ GIMÉNEZ
Director
Departamento de Finanzas

ANTONIO NÚÑEZ OJEDA
Gerente de Contabilidad y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 000880
FECHA: 31 ENE 2019
FOJAS: 20 HORA: 12:11

Emilce Diana Godoy Núñez
Mesa de Entrada
DNCP

Doc.Div.Ejecucion/DOCUMENTOS2019/NOTAS/GCFDF000'DNCP'REGISTRO'FIRMAS.ava

2 (dos)

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha: 25/01/2019

Unidad Operativa de Contratación: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Nombre y Apellido: Omar Roberto Rodríguez Gimenez.-

Cargo: Director Departamento de Finanzas.-

Cédula de Identidad N°:1.193.023.-

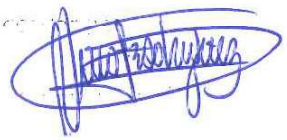	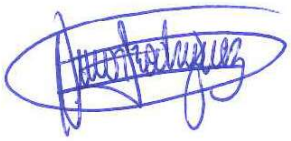
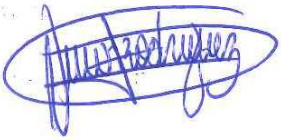	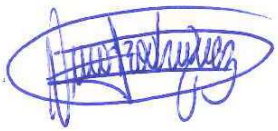

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente anexo.
(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por:

Firmó en mi presencia:

Fecha:

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona firmado 4 (cuatro) veces.

3(tres)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
RODRIGUEZ GIMENEZ
OMAR ROBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
30-08-1970

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
18-10-2027

1193023

4266078

IC: 026-04261970-122 UBICACION: PN-11-21-001-023

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 18-10-2017

Crio.Pral. MCP Saturnino Villalba
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1193023<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7008304M2710187PRY<<<<<<<<<<<6
RODRIGUEZ<GIMENEZ<<OMAR<ROBERT

4(watro)

Acta N° 1 de fecha 2 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 5.-

OMAR ROBERTO RODRÍGUEZ GIMÉNEZ - DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.-

VISTO: la Resolución N° 15, Acta N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2018; oída la propuesta del Presidente y de los Miembros Titulares del Directorio para designar al funcionario de la Institución OMAR ROBERTO RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, como Director del Departamento de Finanzas dependiente de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 15, Acta N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2018, se acepta la renuncia presentada por la funcionara María Elizabeth Oviedo de Centurión, para acogerse a la Jubilación Ordinaria.

Que, el artículo 19, numeral 18 de la Ley N° 6104/18, "Que modifica y amplía la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay", dispone: "18) Designar, suspender, remover o sancionar al gerente general y a los demás funcionarios de la Institución, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y demás normas aplicables."

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Designar al funcionario OMAR ROBERTO RODRÍGUEZ GIMÉNEZ como Director del Departamento de Finanzas dependiente de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a partir de la fecha de esta Resolución, quien percibirá los beneficios inherentes al cargo mientras esté en el ejercicio del mismo; conforme al exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

WALTER J. POISSON.-Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio.-

USO EXCLUSIVO SGGAF/GCH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
OMAR RODRÍGUEZ – DESIGNA DIRECTOR INTERINO – DPTO FINANZAS AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por orodri/SGGAF - GCF 30/01/2019 14:42:03

COPIA

UOC_DPE N° 12/2022

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Abogado
Pablo Seitz, Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ref.: REGISTRO DE FIRMA DE OMAR ROBERTO RODRIGUEZ GIMÉNEZ.

Me dirijo a usted a efectos de remitir el acuse de recibo de Mesa de Entrada EXP. N° 000880 del 31/01/2019, correspondiente a 10 (diez) fojas de documentos presentados por el BCP en fecha 31/01/2019, a fin del Registro de Firma del Director del Departamento de Finanzas, Señor Omar Roberto Rodríguez Giménez, firmante de los CDP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11 de fecha 11/03/2011.-

Al respecto, cumplimos en informar que las documentaciones arrimadas en su oportunidad permanecen vigentes, por los que se solicita se realice la activación de la firma solicitada en el listado de Registro de firmas del CÓDIGO SICP 1272.

Se ruega considerar en la brevedad posible lo solicitado, atendiendo a que la omisión de activación en el SICP ha sido objeto de retención en el proceso de contratación con ID N° 405.433, pudiendo los atrasos causar perjuicios a nuestra Institución.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
N°. 001109
Fecha: 22/02/2022 Hora: 18:15
Fojas: 11

José Carlos Moral
Registro de Usuario - DAC
DNCP

Victor Enrique Carugati Ibañez

De: María Emilia Acha Palacios
Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 15:33
Para: Federico Alejandro Ramírez Martínez; Victor Enrique Carugati Ibañez
Asunto: RV: Nueva consulta en Mesa de Ayuda

De: DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Enviado el: miércoles, 20 de septiembre de 2023 15:11
Para: María Emilia Acha Palacios <macha@bcp.gov.py>
Asunto: Nueva consulta en Mesa de Ayuda

ID: *77878*

Remitente: macha@bcp.gov.py

Titulo: MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Consulta:

Se ruega atención urgente al hecho de que se ha eliminado (sin un pedido expreso de la UOC/BCP) del Registro de Firmas al SR. OMAR RODRIGUEZ, quien ejerce hasta la fecha el cargo de Director del Departamento de Finanzas. Dicha circunstancia ha generado una retención del proceso de contratación con ID 428543 el cual tiene carácter de prioritario para nuestra institución. Se adjuntan las constancias de los antecedentes de la activación del firmante, así como la reiteración al efecto realizada en dicha oportunidad. Se aclara que el firmante ya estaba ACTIVO y ahora no figura en el SICP.

Destino Elegido: Atención a UOC - UEP (asuntos generales)

Fecha de Ingreso: *20/9/2023 15:04:59*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.